

PROTOCOLO DE CONVIVENCIA CASA DE CAMPO Y DEPORTES DEL COLEGIO DE ABOGADOS-LA PLATA

"ALEJANDRO CARLOS LARRECHART"

(Res. MD 26/12/23)

NORMAS DE CONVIVENCIA

REGLAMENTO INTERNO:

La casa de campo y deportes del colegio de la abogacía de La plata, ha decidido generar un espacio donde todos lo/as usuario/as de la misma puedan desarrollar distintas actividades de esparcimiento, relajación, recreación y deportivas al aire libre, en un ambiente familiar, donde se deberán mantener valores relativos al respeto y cordialidad, tanto hacia lo/as empleado/as de la casa de campo en general, como a matriculado/as y tercero/as. Para cumplir esta misión se han pautado Normas de Convivencia, en pos del objetivo común de mantener un clima amistoso, netamente familiar, de buena comunicación, trato cordial y alto nivel de compromiso, a fin de crear un ámbito de respeto y contención entre las personas y de cuidado de las instalaciones, promoviendo las relaciones humanas, la sana diversión y el trato benévolo entre usuarios.

Las Normas de Convivencia que se enumeran a continuación no son un listado estricto de Derechos y Obligaciones, por lo que deberán interpretarse en un sentido amplio y bajo los siguientes principios normativos generales:

- Nadie puede hacer algo que perjudique, moleste o lastime de algún modo a otra persona, sea matriculado o no.
- Debe cuidarse al extremo la limpieza y el cuidado de los bienes e instalaciones del predio.
- Antes de hacer algo debe pensarse en sus consecuencias y qué pasaría si ese acto fuese generalizado.
- Tener respeto de todas las Personas que se encuentren en el Predio, ya sean matriculado/as, invitado/as, Empleado/as y cualquier tipo de Visitantes en General.



En base a los principios antes mencionados se establecen las siguientes pautas de convivencia:

Capítulo I: Disposiciones generales.

- Art. 1º: El presente Protocolo será de aplicación a partir de su aprobación en reunión de Mesa Directiva.
- Art. 2º: Es función de los Supervisores del predio velar por la integridad física y patrimonial de lo/as matriculado/as y de la institución, y hacer respetar el presente reglamento.
- Art. 3º: El/la matriculado/a deberá guardar corrección en todos sus actos en el predio, respetar al personal a cargo del cuidado de las instalaciones y al personal de guardia.
- Art. 4º: El comportamiento de niño/as y socio/as menores de edad es absolutamente responsabilidad de los padres o tutores de éstos.
- Siempre los niños estarán al cuidado de sus padres.
- Art. 5º: Queda absolutamente prohibida la manipulación de tableros eléctricos por parte de personas no autorizadas.
- Art. 6º: Se prohíbe la práctica de deportes en los espacios destinados a jardín, como así también la realización de juegos que molesten al resto de los usuarios.
- Art. 7º: Se prohíbe el ingreso de mascotas al predio.
- Art. 8º: El colegio no se hace responsable por la pérdida o extravío de objetos personales de los matriculados o invitados.
- Art. 9°: La casa de campo se reserva el derecho de admisión en todos los casos, de acuerdo a estatutos de la institución y leyes provinciales y nacionales vigentes.
- Art. 10°: Todo/as lo/as matriculado/as tienen derecho a exigir a sus pares el cumplimiento del presente reglamento de convivencia, o bien comunicar a los Supervisores del predio dicho incumplimiento.
- Art. 11º: Ningún personal de la casa de campo está autorizado a realizar préstamos de elementos, materiales y herramientas a usuarios.
- Art. 12º: DE EXISTIR CONDICIONES CLIMÁTICAS ADVERSAS Y/ O ALERTAS (LLUVIAS, GRANIZOS TORMENTAS ELÉCTRICAS O DE VIENTOS) POR SEGURIDAD EL PREDIO CERRARÁ SUS PUERTAS



PROCEDIÉNDOSE A RETIRAR EN SU TOTALIDAD A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN EL MISMO SIN EXCEPCIONES. -

Es autoridad de los Supervisores evaluar la evacuación del predio por razones climáticas antes enunciadas. -

Art. 13°: Ante la pérdida, rotura o destrucción por mal uso de cualquier bien mueble o inmueble del predio, el responsable se hará cargo del costo que demande su reparación o su reposición.

Art. 14º: Cualquier falta de respeto y/o agresión de algún tipo hacia empleado/as de la casa de campo serán sancionadas.

Art. 15°: Cualquier falta de respeto, incumplimiento y/o agresión de algún tipo por parte de los empleados a algún matriculado o invitado, debe ser informada a la C.D. para que ésta proceda a la sanción por la vía que corresponda.

Art. 16º: Cualquier persona que se encuentre en el predio, debe respetar las indicaciones y señales de la cartelería que se encuentra a la vista.

Capítulo II: Acceso a la casa de campo y deportes.

Art. 1º: Puede ingresar al predio en forma irrestricta, en los horarios en que la casa de campo y deportes se encuentre abierto, todo aquel matriculado/a que acredite su condición de tal, mediante la presentación obligatoria de credencial correspondiente (no encontrándose en cumplimiento de alguna sanción impuesta) ante personal autorizado a efectuar el control de acceso al predio.-

Art. 2º: La credencial, o en su defento Documento que acredite identidad, puede ser requerido por personal autorizado todas las veces que se considere necesario durante la estadía del mismo en las instalaciones.

Art. 3º: Será sancionado/a aquello/as matriculado/as que faciliten su credencial para el ingreso de otras personas que no sean el/la titular del mismo.

Art. 4°: El usuario debe respetar las indicaciones del ingreso y salida vehicular, conducir a paso de hombre (menos de 15 Km/H.) dentro de las instalaciones, estacionar a 45° en lugares permitidos que no entorpezcan la circulación y observar especial cuidado por la integridad física de los peatones.

Art.5º: Se respetaran los decibeles normativos para escuchar radio o música Sin molestar la estadía de terceros.

Capítulo III: Acceso de visitantes.



- Art. 1º: Contemplando la capacidad del predio y la comodidad de los matriculados, se permitirá el ingreso o no de visitantes invitados por colegiado/as de la institución.
- Art. 2º: Lo/as visitantes podrán ingresar abonando el arancel correspondiente y siendo los mismos previamente autorizados por el matriculado/a anfitrión.
- Art. 3º: Lo/as visitantes no podrán realizar actividades en los espacios deportivos que estén reservados exclusivamente para lo/as matriculado/as del CALP.
- Art. 4º: Lo/as matriculado/as anfitriones serán responsables absolutos de las acciones que los invitados puedan producir dentro de las instalaciones.

Capítulo IV: Alquiler para eventos sociales (casa del ángel)

- Art. 1º: Aquellas instalaciones del colegio que el honorable consejo directivo individualice podrán ser alquiladas a colegiado/as e invitado/as.
- Art. 2º: Teniendo en cuenta la/s persona/s destinataria/s de la reunión a realizarse en tales instalaciones, se establecen dos cánones locativos según el carácter de colegiado/a o invitado/a.
- Art.3º: El/la interesado/a deberá llenar solicitud en CALP
- Art 4º: Con la reserva se abona 30% del valor y el saldo 10 días antes del evento en Tesorería CALP
- Art 5º: El/la interesado/a tendrá a su cargo el resarcimiento de los daños ocasionados sobre los bienes de la institución
- Art 6°: Cada solicitud gestionada por un invitado deberá ser avalada por un Matriculado de la institución
- Art 7°: Respetar horarios de uso

Pasado el horario se cobrará un diferencial establecido por CD.

Capítulo V: Uso del natatorio.

- Art. 1º: Para el ingreso a la pileta lo/as usuario/as, primero deben realizar la revisación médica y luego mostrar al personal auxiliar de las piletas, las pulseras que demuestren la aptitud física para el uso de las mismas.
- Art. 2º: Está prohibido el consumo de alimentos, bebidas y fumar en el predio de la pileta. Se recomienda no ingresar bolsos con comida al mismo y deben ducharse antes de ingresar al natatorio.



- Art. 3º: Se prohíbe correr alrededor de la pileta y realizar juegos que molesten al resto de los usuarios presentes en el sector.
- Art. 4º: El/la guardavidas es la persona responsable del sector, de hacer cumplir el reglamento del mismo y de solicitar sanciones para las personas que no lo cumplan con el reglamento de uso de piletas de natación.
- Art. 5º: Vista la necesidad de preservar la calidad del agua de la pileta grande, no está permitido el ingreso de niños menores de 6 años, ni de aquellos que siendo mayores de esta edad, deban usar pañales por razones de salud. Para este grupo de usuarios, están habilitadas la pileta de niños y la pileta mediana.